



**SELLO CUARTO. QVARTO DE MARADIS. AÑO DE MIL REYESSENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Deo al dia 1.º de Mayo de 1795. En la Villa de Tomilla a primeros del mes de Enero de mil noventa y cinco años. Yo el Sr. D.º Antonio Ortiz de Espinosa, Abogado de los R.ºs Señores, y Alonso Guardiola de Aragón, Alcalde mayor, y ordinario, ayuntamiento de S.º D.º Manuel tomaj Abellan tambien Alcalde ordinario, por el Sr. D.º Noble de la d.ª. Villa, q.º se halla en la d.ª. Villa, D.º Esteban tomaj Soria no, D.º Leon Lopez de los Cobos, Alonso Lopez, y Alonso Martinez Regalado, y D.º Juan Torres de Gonzalez, Alguacil mayor, Conde, Justicia, y Regim.º de esta d.ª. Villa, ayuntamiento, y Congregados en su Sala Capitulor, como lo han de uso, y costumbre, en fuerza de real cedula, con ayuntamiento, e interencion del Sr. D.º Antonio tomaj Abellan Ab.º en las d.ªs. de Tomilla, y su comarca para efecto de proveer los oficios de Justicia, y Govierno, y otras q.º pertenecen a los señores superiores Señalados de la d.ª. Villa de d.ª. U.º y de la d.ª. U.º para el gobierno de los d.ªs. para el prox.º año; Lo d.ª. el Sr. Alcalde mayor se puso a manifesto un pliego cerrado y sellado con lacre q.º dice a D.º Antonio Ortiz de Espinosa Comisario de la Villa de = Abellan = Tomilla, y habiendolo abierto, se encontro otro pliego cerrado, y sellado con lacre q.º dice al Conde, Justicia, y Regim.º de la Villa de onca Ayuntamiento = Tomilla = El qual fue abierto, y se encontro una Brevision de la d.ª. ma. S.ª Marquesa de Villena t.º mi

